

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 57.

Así de fuera podrán hacerse suscribiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositoria de fondos Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea e inserción que ocupe cada semana o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al calcularse para un día móvil de UNA peseta por día de inserción.

Los derechos de publicación de números extrafinancieros y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán después de haberse oído a la persona en la capacidad de respuesta de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprehensivo, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el momento de realizarse oficialmente, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se hace de venta en el Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 3.056

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 173)

- | | | | |
|--------|-------------------------------|--------|-----------------------------------|
| 4.128. | Marcelino Torrellas. | 4.168. | Juan Torres Molina. |
| 4.129. | Isabel Torremocha. | 4.171. | Calixto Torres Pérez. |
| 4.131. | Andrés Torres. | 4.172. | Manuel Torres Pérez. |
| 4.132. | Asunción Torres. | 4.178. | Pascual Torres Sebastián. |
| 4.133. | Aurelio Torres. | 4.180. | Cándido Torres Sancho. |
| 4.134. | Calixto Torres. | 4.185. | Manuel Tudela. |
| 4.135. | Cándido Torres. | 4.186. | Pedro Tudela. |
| 4.136. | Feliciano Torres. | 4.188. | Pérez Tudela Sánchez. |
| 4.137. | Feliciano Torres (viuda). | 4.191. | Gregorio Ucar. |
| 4.140. | Hermanos Torres. | 4.200. | Faustino Urqui Moreno. |
| 4.141. | José Torres. | 4.201. | Alejandro Urqui. |
| 4.142. | José Torres (hermanos). | 4.202. | Gregorio Urqui (herederos). |
| 4.143. | Juana Torres. | 4.204. | Ambrosio Usón. |
| 4.146. | Fidel Torres. | 4.205. | Apolonio Usón. |
| 4.147. | Carmelo Torres Cunchillos. | 4.207. | Eugenio Usón (viuda). |
| 4.153. | Julián Torres García. | 4.209. | Isidro y Braulio Usón. |
| 4.158. | Manuel Torres Mainar. | 4.210. | Vicente Usón. |
| 4.159. | Aurelio Torres Mayor. | 4.212. | Guadalupe Usón |
| 4.160. | Calixto Torres Mayor. | 4.214. | Luisa Usón Bona. |
| 4.161. | Cándido Torres Mayor. | 4.215. | Silverio Usón Bona. |
| 4.162. | Domingo Torres Mayor (viuda). | 4.216. | Apolonia Usón Jiménez. |
| 4.163. | Gregorio Torres Mayor. | 4.218. | Gregorio Usón Jiménez. |
| 4.164. | Juan Torres Mayor. | 4.219. | Victoriano Usón Matute. |
| 4.165. | Manuel Torres Mayor. | 4.220. | Lorenzo Usón Morales. |
| 4.166. | Manuel Torres (menor). | 4.223. | Vicente Usón Pueyo. |
| 4.167. | Saturnino Torres Miranda. | 4.224. | Felipe Usón Sánchez. |
| | | 4.225. | Dionisio Usón Villalba. |
| | | 4.226. | Manuel Usón Villalba. |
| | | 4.229. | Baltasar Val y Dionisio Lasheras. |
| | | 4.230. | Carlos Val. |
| | | 4.231. | Dionisio Val. |
| | | 4.232. | Domingo Val. |
| | | 4.233. | Hermanos Val. |
| | | 4.234. | Juan Val. |
| | | 4.235. | Julio Val y hermanos. |
| | | 4.236. | Lorenzo Val. |

- 4.237. Pedro Val.
4.238. Tomás Val, Pascual Albericio, José Morales y Tomás Ramírez.
4.248. Perfecto Valdés.
4.249. José Valenzuela.
4.252. Felipe Vallejo.
4.253. Gregorio Vallejo.
4.255. Mariano Vallejo.
4.262. Josefa y Francisco Vallejo Pueyo.
4.264. Anita Vaños.
4.266. Balbina Vázquez.
4.269. Josefa Vázquez.
4.272. Mariano Vázquez.
4.270. Josefa y Francisco Vázquez Morales.
4.273. Pablo Vázquez.
4.276. Ventura Vázquez.
4.277. Esteban Vázquez Cunchillos.
4.284. Carlos Vázquez Royo.
4.285. Santiago Vázquez Royo.
4.288. Vecinos de Novallas.
4.290. Angel Vela.
4.291. Atilano Vela.
4.292. Benito Vela.
4.293. Benito Vela (hermanos).
4.294. Carlos Vela (hermanos).
4.295. Justo Vela.
4.296. Luis Vela.
4.297. Pascual Vela.
4.301. Justo Vela García.
4.302. Justo Vela García (hermanos).
4.304. Martín Vela García.
4.307. Benito Vela Molina.
4.308. Juan Vela Molina.
4.309. Tomás Vela Molina.
4.314. Mariano Vela Pérez.
4.316. Claudio Vela Vallejo.
4.319. Gregorio Velilla.
4.320. J. Bautista Velilla.
4.322. Matías Velilla.
4.324. Ricardo Velilla.
4.325. Sebastián Velilla.
4.326. Sebastián Velilla (hermanos).
4.327. Tomás Velilla (hermanos).
4.328. Valentín Velilla.
4.330. Pablo Velilla.
4.335. Gregorio Ventura.
4.336. Ignacio Ventura.
4.339. Manuel Ventura.
4.340. Santos Ventura.
4.341. Santos Ventura.
4.342. Victoria Ventura.
4.344. Jerónimo Ventura Arnedo.
4.345. Mariano Ventura Arnedo.
4.346. Ignacio Ventura Blas.
4.347. Gregorio Ventura Simón.
4.348. Santos Ventura Cascán.
4.351. Pedro Ventura Serrano.
4.356. Cipriano Vera.
4.357. Eulalia Vera.
4.359. Juan Vera.
4.360. Juan Vera y Romualdo Calvo.
4.361. Manuel Vera.
4.362. Nicolás Vera.
4.363. Santiago Vera.
4.364. Simón Vera.
4.367. Rosa y Jacinto Vera Calvo.
4.373. Luis Vera Mesa (herederos).
4.375. Luis Vera Vázquez.
4.376. Vicente Vera Vera.
4.377. Fernando Veratón.
4.378. Pedro Veratón.
4.382. Juan Vidal.
4.380. Sotero Viamonte.
4.383. Bernardino Vidorreta Hernández.
4.384. Calixto Vidorreta Hernández.
4.385. Venancio Vidorreta Hernández.
4.386. Manuel Vidorreta Vela.
4.390. Saturnino Vigilia.
4.391. Juan Vilort Morales.
4.392. Viuda de Velilla.
4.394. Leoncio Villabona.
4.398. Inocente Villabona.
4.405. Ambrosio Villalba.
4.402. Pedro Villalba y otros.
4.403. Saturnino Villalba (herederos).
4.407. Pedro Villalba Bonel.
4.409. Rufino Villalba Domínguez.
4.411. Sotero Villalba García.
4.413. Gregoria Villalba Jiménez.
4.414. Marcos Villalba Molina.
4.415. Clemente Villalba Pardo.
4.416. Tomás Villalba Pardo.
4.420. Fernando Villalba Sanz.
4.421. Pedro Villalba Sanz.
4.426. Antonio Villamayor.
4.427. Clemente Villamayor.
4.428. Escolástica Villamayor (viuda).
4.429. Félix Villamayor.
4.431. Viuda de Luis Villamayor.
4.432. Nicasio Villamayor.
4.433. Valeriano Villamayor.
4.435. Mariano Villamayor Calvo.
4.436. Marqués Villamayor Calvo.
4.437. Escolástico Villamayor Calvo.
4.438. Nicolás Villar.
4.440. Pilar Villar Calvo.
4.443. Elías Villeras de Gracia.
4.444. Josefa Villar.
4.456. Cofradía de la Virgen de la Huerta.
4.449. Nicolás Vuelta.
4.453. Marcelino Yécora (viuda).
4.454. Mariano Yécora (viuda).
4.455. Pedro Yécora.
4.464. Manuel Juste Calvo.
4.465. Vicenta y Rosa Calvo.
4.467. Vicente Zamboray.
4.470. Carmen Zamboray Vázquez.
4.471. Dámaso Zornoza.
4.458. Juan Yécora Carcavilla.
4.472. Josefa Zornoza.
4.473. Pedro Sagaseta.
4.475. Timoteo Zapata.
4.479. Mariano Zardoya Clavería.
4.482. Elías Zueco.
4.483. Faustino Zueco.
4.487. Guillermo Zueco.
4.488. Jorge Zueco.
4.491. Marcelino Zueco.
4.492. Mariano Zueco.
4.493. Pablo Zueco.
4.495. Petra Zueco.
4.496. Prudencio Zueco.
4.497. Tomás Zueco (viuda).
4.498. Urbano Zueco.
4.499. Benito Zueco Aguirre.
4.510. Pedro Zueco Chueca.
4.519. Ceferino Zueco Navarro.
4.521. Antonio Zueco Pérez.
4.524. Manuela Zueco Zueco.
4.525. Saturnino Zueco Royo.

- 4.526. M.^a Carmen y Rosa Zueco T.
4.527. Rosa Zueco.
4.528. Santiago Zueco Tejero.

Zaragoza, 15 de julio de 1942. — El Recaudador, Manuel Subiza.

Núm. 3.213

Contribución urbana.—Año 1942

«*Providencia.*—Resultando de paradero desconocido el deudor de este expediente D.^a Carmen Zaldívar Gutiérrez, y no haberse podido realizar el embargo de bienes muebles, por carecer de ellos, se acuerda el embargo de la finca que a continuación se detalla, y se remite este edicto a la Tesorería de Hacienda para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia».

Casa y corral en el término municipal de Gallur, en la calle Calvo Sotelo, que linda por derecha, con Carmen Zaldívar; izquierda, Faustino Navarro, y espalda, con Joaquín Saldaña.

Gallur, 30 de julio de 1942.—El Recaudador, Luis García.

Núm. 3.213

D. Félix Lucia López, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Undués de Lerda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por debitos de contribución rústica y urbana pertenecientes a contribuyentes deudores de esta población, aparece la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el art. 80 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el total importe de los debitos a los contribuyentes expresados en la presente relación.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el art. 154 del mencionado Estatuto; advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante en el término de ocho días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y habiéndose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Deudores por rústica

- Martín Arbea Molina, 226'96 pesetas
José Arbuniés Arbués, 216'71
Rafael Arbués Goyena, 70'80
Herederos de Juana Arcal, 194'44
Herederos de José Aznárez, 64'37
María Aznárez, 45'80
Hilario Chaverri Salvo, 39'48
José Elarre Aznárez, 111'0
Francisco Erdociain Castillón, 70'53

- Herederos de Cirilo García, 250'11
Ramón Giménez Miguel, 66'88
Herederos de José M.^a Giménez, 35'57
Herederos de Francisco Iglesias Zamborán, 43'87
Miguel Iglesias Idoipe, 105'74
Fidel López Aruga, 281'91
Herederos de Lázaro López, 142'75
Babil López Ruesta, 17'68
Martín López Arbuniés, 527'73
José Lafuente Peregrín, 96'94
Florentín Ortiz Pérez, 132'10
Julián Ortiz López, 218'37
Herederos de Francisco Ortiz, 153'25
Ramón Pérez Campillón, 30
José M.^a Polite Arbués, 30'68
Herederos de Juan Primicia, 320'34
Herederos de Tomás Ruesta, 63'47
Andrés Zamborán, 23'10
Herederos de Ramón Chaverri, 23'14
Martín Elarre Ojén, 8'94
Herederos de Domingo Fernández, 109'86
Gaspar García, 73'59
José M.^a Gamba Bartolomé, 92'25
Herederos de Marcelino Alastuey, 34'09
Prudencio Alastuey Momó, 15'37
Eusebio Arbea Arbea, 108'77
Mariano Arbea Arbea, 27'79
Juliana Arilla Iglesias, 107'65
Herederos de Pedro Arbea, 111'05
Cayetano Arbués Goyena, 103'12
Agustín Bartolomé Quintana, 52'72
Urbano Chaverri Marco, 19'81
Juan Giménez Lafuente, 72'59
Miguel Giménez Lafuente, 27'29
Herederos de María Giménez, 66'28
Pascual Goyena, 21'99
Ramón Gabás Bueno, 24'16
Herederos de Felipe Iglesias, 12'36
Lázaro Iso, 179'08
José M.^a López Ruesta, 18'70
Vicente López Arbuniés, 23'09
Herederos de Tomasa López, 20'90
Herederos de Manuel Lafuente, 68'13
Martín Lerano Asso, 24'38
Juan Ortiz Arbuniés, 4'40
Pedro Pascualena, 116'39
Juan Ramón Pérez, 9'87
Urbano Pérez, 27'43
Eusebia Polite Longás, 24'22
Francisco Primicia Arcos, 65'94
Antonio Quintana Ripalda, 86'81
Herederos de José Ruesta, 27'48
Viuda de Angel Rodrigo, 27'48
José Rodrigo Aroza, 51'68
Herederos de Francisco Ruesta, 465'79
Francisco Ruesta Ortiz, 9'94
Herederos de Ignacio Ruesta, 53'83
Herederos de José Ruesta, 54'96
Ignacio Ruesta Ortiz, 26'4
José Miguel Ruesta, 2'51
Justo Salvo Chaverri, 15'48
José Sánchez Navascués, 142'27
Esteban López Salvo, 58'34
Juan Miguel Arbea, 23'22
León Sanz Abaurca, 38'85
Gregorio Giménez Arbuniés, 0'72
Catalina Iglesias Ruesta, 19'63
María Iglesias García, 1'43
José Miquelet Pérez, 2'87
Félix Apolinar Ruesta (2.^o), 0'72
José Sánchez Pérez, 8'74
Ramona Asso Andrés, 41'80
Narciso Polite, 39'95

M.º Jesús Miquelet Pérez, 3'87

Deudores por urbana

Herederos de María Arbuniés, 1 peseta
Mateo Arbea Rodrigo, 13'44
Manuela Gracia Pérez, 7'05
Gregorio Polite Cortés, 3'70
José Sánchez Pérez, 30'23

Lo que se hace público en la forma prevista en el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Undués de Lerda a 14 de julio de 1942.—El Recaudador, F. Lucia.

Núm. 3.214

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Zaragoza**

Anuncio de subasta

Con esta fecha he acordado se saque a subasta pública los siguientes géneros:

Primer lote

Veinticuatro relojes pulsera para señora y caballero, tasados en en la suma total de 765 pesetas.

Segundo lote

Cinco relojes pulsera para caballero, tasados en la suma total de 254 pesetas.

Tercer lote

Treinta y cinco relojes pulsera para señora y caballero, tasados en la suma total de 1.007 pesetas.

Cuarto lote

Dieciséis relojes pulsera para señora y caballero, tasados en la suma total de de 312 pesetas.

Quinto lote

Un aparato de radio de 3 lámparas, marca «Lumophon», tasado en 100 pesetas.

Condiciones para la subasta

- 1.ª La subasta se llevará a efecto el día 18 del actual, a las once horas, en la Delegación de Hacienda.
- 2.ª Se verificará por pujas a la llana, sin que se admitan posturas inferiores al precio de tasación, adjudicándose al mejor postor; y
- 3.ª Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y derechos reales de transmisión.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1942.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 3.215

**Administración Principal de Correos
de Zaragoza**

Anuncio

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en Tauste y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales

y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal de Zaragoza.

Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 6.ª clase (450 pesetas) previo cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento para el régimen y servicio de Correos con las modificaciones establecidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de febrero de 1911.

El plazo de admisión de pliegos para la referida subasta, que se celebrará con carácter urgente, terminará a las diecisiete horas del día 20 de agosto corriente, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, el día 25 de este mismo mes de agosto, a las once horas.

Zaragoza, 3 de agosto de 1942.—El Administrador principal accidental, Mariano Romeo.

Modelo de proposición

Don F. de G., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo cuantas veces sea necesaria, entre la oficina del Ramo de Tauste y la estación férrea de dicho punto, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de seiscientos pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 3.211

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Juan Llopis Créspe, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 8 de mayo de 1942 pidiendo la concesión de ocho pertenencias para una mina de carbonato de cal con el nombre de «Tere», núm. 1.834, sita en el término de Chodes, paraje llamado «Partijuela».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón marcado con una cruz sita en el paraje indicado. De punto de partida a primera estaca E., 50 metros; de primera a segunda estaca S., 200 metros; de segunda a tercera estaca O., 200 metros; de tercera a cuarta estaca N., 400 metros; de cuarta a quinta estaca E., 200 metros; de quinta a primera estaca S., 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 3 de agosto de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 3.212

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Juan Llopis Crespo, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 8 de mayo de 1942 pidiendo la concesión de ocho pertenencias para una mina de carbonato de cal con el nombre de «Amparo», núm. 1.833, sita en el término de Chodes, paraje llamado «La Cañada».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón marcado con una cruz, sita en el paraje indicado.

De punto de partida a primera estaca E., 50 metros; de primera a segunda estaca S., 200 metros; de segunda a tercera estaca O., 200 metros; de tercera a cuarta estaca N., 400 metros; de cuarta a quinta estaca E., 200 metros; de quinta a primera estaca S., 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 3 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de habilitación de créditos

3.202.—Cariñena

Repartimiento general de utilidades

3.195.—Almonacid de la Sierra

3.198.—Maluenda

3.203.—Beichite

FUENDETODOS

Núm. 3.196

El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Fuentetodos;

Hace saber: Que por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado, la que se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por espacio de treinta días.

La dotación de dicha plaza será la de 1.460 pesetas de sueldo anual, más las gratificaciones a que se haga acreedor y acuerde el Ayuntamiento; también tendrá derecho a la tercera parte del importe de las multas que se impongan por la Alcaldía como consecuencia de denuncias que el designado formule y se hagan efectivas.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán

dirigidas a la Alcaldía, acompañadas de la siguiente documentación:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta y de adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Certificado de nacimiento que acredite tener 25 años cumplidos y ser menor de 50.

Cédula personal del ejercicio corriente.

Certificado facultativo de no padecer defecto físico que le impida para el ejercicio del cargo.

Y cuantos otros estime oportuno acompañar cada solicitante.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de igual año, a saber:

Caballeros mutilados.

Excombatientes.

Excautivos.

Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de que no haya solicitudes por parte de los que se hallen comprendidos en los apartados anteriores, podrán solicitar el expresado cargo individuos sin méritos de guerra, siendo necesarios los mismos documentos.

Lo que se hace público para general conocimientos.

Fuendetodos, 31 de julio de 1942.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

JAULIN

Núm. 3.217

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo José María Nogués García, del reemplazo de 1943, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Alejandro Guadalupe Nogués Casas, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento del Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Alejandro Guadalupe Nogués Casas se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo llamo, cito y emplazo al mencionado Alejandro Guadalupe Nogués Casas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, a fines relacionados con el servicio militar, de su hermano José María Nogués García.

El repetido Alejandro Guadalupe Nogués Casas es hijo de Vicente y Magdalena, natural de Mezalocha y cuenta si vive 33 años de edad.

Jaulin, 3 de agosto de 1942.—El Alcalde, Silvestre Burillo.

LAS CUERLAS

Núm. 3.216

La Junta de Clasificación y Revisión de Calatayud, en sesión celebrada el día 27 de junio próximo pasado, con vista del expediente tramitado por esta Alcaldía en la forma dispuesta en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó declarar prófugo al mozo Rufino Moreno Perea, núm. 4 del alistamiento para el reemplazo de 1943.

Y desconociéndose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita nuevamente y emplaza para que se presente ante la Junta de referencia a fin de cancelar la nota de prófugo, que tiene ante la misma.

Las Cuerlas, 1.º de agosto de 1942.—El Alcalde, Pedro Rubio.

QUINTO

Núm. 3.218

Durante los días 11, 12 y 13 del mes actual, en primer periodo voluntario, y en los días 27, 28 y 29 del mismo mes, en segundo también voluntario, se cobrará en la Casa Consistorial de este Municipio los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades del año 1942.

Quinto, 3 de agosto de 1942.—El Alcalde, Pedro Cardiel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares

Núm. 3.200

JUZGADO NUM. 5.—PAMPLONA

NUÑEZ (Enrique), del que no se poseen más antecedentes ni señas, domiciliado últimamente en Avila (Gran Hotel), que el día 29 de noviembre de 1938 se encontraba en Pamplona y algunos días antes, sin poder precisar el día, en Tudela (Navarra), realizando gestiones para comprar un camión, comparecerá en el término de quince días ante D. Enrique del Val Sacristán, Capitán de Ingenieros, Juez instructor militar número 5 de la plaza de Pamplona, a fin de deponer en la causa núm. 1.140 42, instruida por el presunto delito de cohecho, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez instructor, Enrique del Val Sacristán.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.190

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 273-1942, sobre lesiones graves a Francisco Duce Angulo, de 17 años, natural de Madrid, sin domicilio, producidas al darse contra un puente yendo en el techo de un vagón del ferrocarril, se cita por medio de la presente al padre del citado menor Juan Duce, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración, ofreciéndosele al propio tiempo el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 3.189

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 en sumario que se instruye con el número 278 del año actual, sobre abandono de familia, a Tomasa Laviña Sánchez, atribuido a su esposo, Pablo Val Redondo, cuyo actual paradero se ignora, y que según se manifiesta se marchó a Madrid

de camarero, se cita por medio de la presente a dicho inculcado, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sita en Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: Por habilitación, (ilegible).

Núm. 3.206

JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por D. Francisco Villarroya Casas, mayor de edad, casado con D.^a Francisca Huerta, Abogado y vecino de esta ciudad, se ha promovido expediente para justificar el dominio en que dice hallarse de una finca urbana cercada de tapias, sita en término municipal de Zaragoza, en el llamado Urdán, partida de «Pentinel», barrio de Movera, señalada con el núm. 108, que se compone de una casa de planta baja y un piso sobre ella, que mide 10'50 metros de frente por 4 metros de fondo, o sea 42 metros cuadrados, con salida a un pequeño corral que mide 68 metros cuadrados. Adosados a la casa existen una cuadra y pajar, de solo planta baja, que mide 10 metros de largo por 4 de ancho, o sea 40 metros cuadrados. Todo reunido forma una sola finca, que confronta: por su frente o al Sur, con carretera de Pastriz; por su derecha entrando, o sea al Oeste, con casa de D. Eduardo Belloc; por la izquierda o al Este, con casa de D. Pedro Gimeno, y por la espalda o Norte, con finca de D. Lorenzo Abadía Pena. Cuya finca fué edificada sobre una parcela o trozo de terreno sito en término de Urdán, de Zaragoza, partida de «Pentinel», de cabida de 150 metros cuadrados, y confrontaba por Norte, con finca de viuda de Melchor Peria; por Saliente, con parcela de D. Pedro Giménez Espeita; por Mediodía, con finca de Martina Morales, mediante camino municipal de Zaragoza a Pastriz, y por Poniente, con finca de D. Antonio Usón y D.^a Casilda Alquezar. Cuya parcela figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de don Francisco Pena, bajo el núm. 10.523 de la sección 2.^a de Zaragoza, al folio 130 del tomo 1 023 del archivo, libro 308 de la citada sección 2.^a

Y habiéndose señalado el día 26 de agosto próximo, a las diez horas, para la práctica de la información testimonial ofrecida, se ha acordado se les cite, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, y propongan, en su caso, las pruebas que les interese, a D. Francisco Pérez Sinter, a sus causahabientes y a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, en ignorado paradero, pudiendo comparecer en el expediente, si quisieran alegar su derecho, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.186

JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romanos, Juez municipal de esta ciudad en funciones del Juzgado de primera instancia número 3 de la misma;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juz-

gado se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. Rafael Castilla Oliete, contra D. José Ramírez Ramírez, en reclamación de 2.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha auto que en su parte dispositiva dice así: «Se ratifica el embargo preventivo llevado a cabo el día 3 del actual, sobre los bienes de la pertenencia del demandado D. José Ramírez Ramírez, el que por encontrarse en ignorado paradero se le hará saber mediante edictos; asimismo se tiene por promovido juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Rafael Castilla Oliete, dándose a la demanda formulada el trámite establecido para esta clase de juicios, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al mencionado demandado Sr. Ramírez Ramírez, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, cuyo emplazamiento le será hecho en la forma prevenida para las notificaciones y por su expresado paradero ignorado se le hará mediante edictos que se insertarán en el Boletín de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, previniéndole que las copias simples presentadas quedan de manifiesto en esta Secretaría del que autoriza».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a mencionado demandado D. José Ramírez Ramírez, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Julio Guelbenzu.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.180

JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romanos, Juez accidental de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se insertan, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a 28 de julio de 1942.—Julio Guelbenzu. El Secretario. (illegible).

Relación que se cita.

73. Román Aguilar Camarasa San Juan de Mozarrifar.
83. Fausto Aparicio Lizar. Alfajarín.
93. Jesús Hernández Aguilar. Zaragoza.
110. Lorenzo Salcedo Franco. ídem.
113. José Seral Villar. Zuera.
128. Félix Mené Pérez. Zaragoza.
129. Pascual Arrovo Guillén. Villanueva de Gállego.
130. Mario Avala Martín. Zaragoza.
131. Justo Villellas Roche. Zuera.
132. Fermín Uriol Pin, Zaragoza.

Núm. 3.204

ATECA

D. Manuel González-Alegre y Bernardo, Juez de instrucción y especial de incautaciones de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: en virtud del presente y en cumplimiento de lo que determina el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que los inculcados que luego se expresarán han satisfecho la sanción económica que

respectivamente les fué impuesta en el expediente que se dirá, seguido a cada uno de ellos, como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas por su oposición al Movimiento nacional, y, en su consecuencia, dichos interesados han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando éstos libres de trabas a que estaban sujetos, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás procedentes.

Relación de inculcados

- 4.919.—Donato Ejea Morlanes, de Embid de Ariza
- 4.922.—Pedro Horna Bailón, de ídem.
- 4.923.—Gregorio Latorre Esteban, de ídem.
- 4.925.—Eusebio Valentín Esteban, de ídem.
- 4.939.—Antonio Burgos Millán, de Cetina.
- 4.954.—Valentín Germán Burgos, de ídem.
- 4.960.—Manuel Larrad Amaya, de ídem.
- 4.964.—Manuel Marco Mateo, de ídem.
- 4.971.—Manuel Monterde Sánchez, de ídem.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Zaragoza, se expide el presente en Ateca a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Manuel González-Alegre.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 3.199

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Zacarías Peiré Gil, en nombre de D. Pablo De ga to Satomé, vecino de Luna, contra otra y contra la herencia yacente de don Babil Sánchez Laguarda, vecino que fué de Luna, que falleció en dicha localidad el día 4 de diciembre de 1933, sobre cobro de 3.290 pesetas de principal, intereses y costas; e ignorándose el paradero de los últimos demandados expresados, he acordado publicar el presente edicto citándoles de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma y oponiéndose a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que ha sido practicado el embargo en el domicilio designado en la escritura de hipoteca o de la viuda del causante, sin previo requerimiento de pago, a la herencia yacente referida y que las copias simples correspondientes se hallan a su disposición en la Secretaría del refrendante.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos. Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 3.219

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 95 de 1941 contra Juan Reina López y otros, sobre hurto, se cita y emplaza por la presente al procesado Juan Reina López, que tuvo su último domicilio en Lorca (calle de Fuentlana, número 16, barrio de San Cristóbal), y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en forma ante la Audiencia de Zaragoza y designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen en dicha causa, bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio y del perjuicio a que haya lugar con arreglo a Ley si no comparece.

La Almunia, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis Alvarez.

Núm. 3.170

TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Juez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D.^a Justa Resano Diago, solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Cunchillos, que se describe en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de junio último.

Y se cita por segunda vez a D. Esteban Diago Jiménez y D.^a Elena Aznar Matute y sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 26 de dicho junio, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Martínez.—Ante mí, (ilegible).

Núm. 3.171.

TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Juez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Teófilo Anguiano Diago solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las fincas rústicas sitas en el término municipal de Cunchillos, que se describen en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de junio último.

Y se cita por segunda vez a D. Esteban Diago Jiménez y D.^a Elena Aznar Matute, y sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 26 de dicho junio, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su

derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Martínez.—Ante mí, (ilegible).

Núm. 3.172

TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Juez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Victorio Peña Peña solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las fincas rústicas y urbanas sitas en el pueblo y término municipal de Cunchillos que se describen en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 25 de junio último.

Y se cita por segunda vez a D. Esteban Diago Jiménez y D.^a Elena Aznar Matute, y sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 26 de dicho junio, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Luis Martínez. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 3.173.

TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Juez accidental de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Angel Resano Diago solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las fincas rústicas y urbanas sitas en el pueblo y término municipal de Cunchillos, que se describen en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 de junio último.

Y se cita por segunda vez a D. Esteban Diago Jiménez y D.^a Elena Aznar Matute, y sus herederos o causahabientes, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el 27 de dicho junio, comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Martínez.—Ante mí, (ilegible).